



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Num. 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

8 DE JUNIO DE 1991

5086

No. 3080

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 725/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ Y OTRO, en contra del C. MANUEL VAZQUEZ VAZQUEZ, existen entre otras constancias las siguientes:..... JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.....

Visto, el escrito con que da cuenta la Secretaría, se acuerda:.....

PRIMERO: Como lo solicita el actor LIC. LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ y toda vez que el demandado MANUEL VAZQUEZ VAZQUEZ, no nombró perito de su parte, por lo que se tiene como perito común al designado por el actor y por aprobado el avalúo emitido por el perito del actor, ya que ninguna de las partes se inconformó con el mismo.

SEGUNDO: Consecuentemente y como lo pide el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:.....

a).- PREDIO URBANO, CON CONSTRUCCION, con una superficie de 60.39 metros cuadrados, con construcción edificada, la cual tiene superficie de 41.89 metros cuadrados, se encuentra ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 1031, interior 5 de esta ciudad, como propiedad del deman-

dado, con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE en 10.50 metros con MIGUEL VAZQUEZ; al SUR en 9.95 metros con NICOLAS VAZQUEZ BAUTISTA; al ESTE en 6.10 metros con MINERVA GUILLÉN; y al OESTE en 6.02 metros con JESUS HERNANDEZ CADENA, dicho inmueble se encuentra inscrito con fecha seis de febrero de 1980, bajo el número 544 del Libro General de entradas, quedando afectado el

predio número 16.998 a folio 98 del libro mayor, volumen 69 de la fracción "E". Sirviendo de base para el remate de dicho

bien, el valor asignado por el perito común, o sea, la suma de 26'000,000.00 (VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos tercés partes de dicha cantidad, o sea, la suma de \$17'222,222.22 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS, VEINTIDOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL)......

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir a la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignación de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta baja del mencionado edificio, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anunciase la presente subasta por TRES VECES dentro de los

nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, en la inteligencia de dicho remate se llevará a cabo en el recinto de este juzgado, a las DIEZ HORAS EL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ M. VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARTHA MORALES PEREZ.

No. 3082

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TAB: MAYO 29 DE 1991

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 343/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. FLAVIO A. EVERARDO JIMENEZ Y OTROS, en contra de RENAN CORDOVA ZENTELLA Y GENARO DE LA CRUZ TEJEDA, con fecha siete de mayo del presente año, se dictó un auto que dice:--

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.--

Visto, el escrito con que da cuenta la Secretaría, se acuerda:--

PRIMERO: Se tiene al Actor Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, mediante su escrito de cuenta, exhibiendo el certificado de gravamen que reporta el bien inmueble, en el cual aparece como acreedor embargante el mismo; por lo que se agrega a los autos, para que surtan sus efectos legales conducentes.--

SEGUNDO: Como lo pide el actor y toda vez que los demandados no se inconformaron con los avalúos practicados por el perito de la parte actora, se declara por aprobado los avalúos, para todos los efectos legales.--

TERCERO: Consecuentemente, y como lo pide el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes muebles e inmuebles.--

BIENES MUEBLES: Una camioneta marca DODGE, PICK UP, color café con beige, POWER RAM, con faros de alógeno en la caja, con placas de circulación VM 4552, del Estado de Tabasco, con registro federal de automóviles 7917626, modelo 1986, Sirviendo de base para el remate de dicho bien

el valor asignado por el perito común, o sea la suma de \$12000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

Un automóvil marca DART, cuatro puertas, tipo Guayin, color oro, con vestiduras en color vino, con placas de circulación WRA 869 del Estado de Tabasco, al cual no se le aprecia el Registro Federal de automóviles, en regular estado de uso. Sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor asignado por el perito común, la cantidad de \$9000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

El 50% del Predio Urbano con construcción, ubicado en la calle Manantial número 105, lote 5 manzana VI del Fraccionamiento Brisas de esta ciudad, constante de una superficie de 60.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 metros con lote cuatro; AL SUR, 10.00 metros con lote seis; AL ORIENTE 6.00 metros con calle manantial y; al Poniente 6.00 metros con lote número DOCE, quedando afectado el predio número 57948 a folio 48 del libro mayor volumen 227, sólo la parte alcuota que le corresponde al demandado GENARO DE LA CRUZ TEJEDA. Sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor asignado por el perito común o sea la suma de \$26400,000.00 (VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al 50% del valor comercial que le fué fijado a la totalidad del inmueble y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el departamento de consignación de la Tesorería del H. Tribunal Superior de

Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes muebles e inmuebles respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

CUARTO: Como en este asunto se rematarán bienes muebles e inmuebles, anunciase la presente subasta por TRES VECES dentro de nueve días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ M. VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil, del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial C. MARTHA MORALES PEREZ, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos: Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--
LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARTHA MORALES PEREZ.

1-2-3

No. 3099

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 507/990 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra de C. JOSE DEL CARMEN RAMON TOSCA, como suscriptor, existen entre otras constancias las siguientes:--

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.--

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 563 y subsecuentes del código de procedimientos civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, SIN SUJECION A TIPO, y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero EZEQUIEL F. CORTES HUBNER.

al Predio urbano construido, ubicado en la cerrada de Aquiles Serdan sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, con una superficie total según escrituras de 209.95

metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo respectivo, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad como predio número 34,346 a folio 223 del libro mayor, volumen 132, y al que se le fijó un valor comercial de \$57000,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por la totalidad del predio.--

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la segunda planta del citado edificio, cito en las esquinas que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.--

TERCERO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, de esta ciudad, para

lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a efecto en este juzgado a LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ M. VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial C. MARTHA MORALES PEREZ, que certifica y da fe.--

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos: Conste.--

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--
LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA MORALES PEREZ.

1-2-3

No. 4000

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL
DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 557/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y OTROS en contra del C. JUAN JIMENEZ DE LA CRUZ, como suscriptor, existen entre otras constancias las siguientes:--

En veintidos de febrero de mil novecientos noventa y uno, esta secretaría da cuenta a la ciudadana juez con un escrito presentado por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, y recibido el diecinueve de febrero del presente año. --Conste. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. --

Visto el escrito de cuenta y se acuerda: --

PRIMERO: Como está ordenado en la diligencia de fecha (11) once de febrero de mil novecientos noventa y uno, y como lo solicita el promovente licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del código de comercio y los Numerales 543 y 549 y Relativos del de procedimientos civiles para el Estado, aplicables supletoriamente al de comercio, Sáquese a Pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor con Rebaja del 20% (veinte por ciento) del valor que sirvió de base para el remate, los siguientes bienes inmuebles:--

a). Predio rústico denominado "SAN JOSE" ubicado en la rancharía Tabasquillo, Municipio de Centla Tabasco, propiedad de JUAN JIMENEZ DE LA CRUZ, con una superficie total de cuatro hectáreas, cuyas características constan en el avalúo y al que se le fijó un valor comercial de \$9600,000.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate; la cantidad de \$7680,000.00 (SIETE MILLONES, SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. --

b). Predio Rústico, ubicado en la rancharía "POBLADO SIMON SARLAT", Centla Tabasco, propiedad de JUAN JIMENEZ DE LA CRUZ, con una superficie total de 7-09-62 hectáreas, cuyas características constan en el avalúo

respectivo. Sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor asignado por el perito común de \$17000,000.00 (DIECISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que servirá de base y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad con descuento del (20%) veinte por ciento, la cantidad de \$13600,000.00 (TRECE MILLONES, SEISCIENTOS MIL PESOS, 00/100, M.N.), que servirá de base para el remate. --

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la secretaría de finanzas del gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Designaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la segunda planta del edificio citado, cito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad capital, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate. --

TERCERO: Como en el presente asunto se rematarán bienes inmuebles ubicados fuera de esta jurisdicción anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los días de mayor circulación que se editan en esta ciudad,ándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y de Centla Tabasco, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS, DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. --

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO FEBRERO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. --

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos se acuerda:--

UNICO: A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero del auto de fecha veintidós de febrero del presente año, con apoyo en el artículo 1070 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de la

Jurisdicción de Centla, Tabasco, a fin de que ordene la fijación de los Avisos ordenados en los lugares de costumbre, en auxilio de las labores de este juzgado. --

Notifíquese por estrados y cúmplase. --

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial Lic. Fidélna Flores Rota, que autoriza y da fe. --

Seguidamente se publicó el acuerdo. -- Conste. --

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO, A DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. --

Visto, el escrito con que da cuenta la Secretaría, se acuerda:--

UNICO: Como lo pide el actor Licenciado Mario Arceo Rodríguez, en su escrito de cuenta, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la diligencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, por lo que expídanse los edictos correspondientes, avisos, con transcripción del presente proveído y el de fecha veintidos de febrero del año en curso. Notifíquese personalmente y cúmplase. --

Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ M. VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial C. MARTHA MORALES PEREZ, que certifica y da fe. --

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA MORALES PEREZ.

1-23

No. 3084

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 444/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, endosatario en Procuración del BANCOMER, S.N.C. en contra de ALEJANDRINO CHABLE HERNANDEZ y/o VIRGINIA GARCIA DE CHABLE, con fecha siete de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. --

A sus autos el escrito del Licenciado Rodolfo Campos Montejo, para que obre como proceda y se acuerda:--

PRIMERO: Con vista del escrito del Licenciado Rodolfo Campos Montejo, y apareciendo de autos que los demandados no de-

signaron perito valuador por su parte, y como lo pide el promovente se tiene por aprobado el avalúo emitido por el Perito común de las partes, para todos los efectos legales. --

SEGUNDO: Asimismo, y como lo pide el ocurante, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 542, 543, 549, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, y en relación a los numerales 1410 y 1411 de éste último, sáquese a remate a pública subasta y en Primera Almoneda y al mejor postor el bien inmueble embargado el cual es propiedad de los demandados ALEJANDRINO CHABLE HERNANDEZ Y VIRGINIA GARCIA DE CHABLE, predio urbano con construcción ubicado en la calle Juárez número dieciséis antes diecinueve de la

Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, constante de noventa y ocho metros cuadrados, medidas y colindancias obra en el expediente, y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público bajo el número 587 del Libro de Entradas, afectando por dicho contrato el predio número 12,329 al folio 211 del Libro Mayor volumen 52; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, valor comercial fijado por el Perito valuador común de las partes, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la diligencia de remate en cuestión, al efecto expídanse los Edictos para su publicación en

el periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así mismo fíjense avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad y de Macuspana, Tabasco, por el término de tres días en tres días dentro del término de nueve días, convocando postores los que al desear intervenir en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. Apareciendo de que el bien inmueble que se remata se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Ci-

vil de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que se sirva ordenar su fijación de los avisos en los sitios públicos mas concurridos de aquel lugar. SEGUNDO: En cuanto al diverso pedimento del ocurso, se tiene por reservándose el derecho de rematar los bienes muebles embargados en el presente juicio, y los cuales son propiedad de los demandados. Notifíquese personalmente. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado, Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Isabel Vidal Domínguez que certifica y da fe. Seguidamente se publicó el proveído. Cons-

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR EL TERMINO DE TRES EN TRES DIAS, DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, CONSTANTE DE DOS FOJA UTILES EXPIDO EL PRESENTE EDICTO. LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOventa Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

12.

No. 3096

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO CUARTO PARTIDO
JUDICIAL DE BALANCAN
TABASCO.

C. MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ.
DONDE SE ENCUENTRE

EN EL EXPEDIENTE CIVIL 094/991, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LA C. BELIDE MOHA LAINES, EN CONTRA DEL C. MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ, CON FECHA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOventa Y UNO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: "...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO A DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOventa Y UNO. Por presentado a la C. BELIDE MOHA LAINES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Acta de Matrimonio certificada celebrado entre la promovente y el C. MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ, Acta de Nacimiento certificada de los menores ELISA, GAMALIEL Y JOEL de apellidos SANCHEZ MOHA, Constancia expedida por el C. JOSE MORALES DE LA ROSA, Delegado Municipal del Poblado "MACTUN", perteneciente a este Municipio de Balancán Tabasco, y copias simples que acompaña con las que promueve JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra del C. MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ, por la causal de abandono del hogar conyugal en contra del C. MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ, con domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 44, 94, 95, 142, 155 Fracción XII, 254, 255, 258 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y 42 de la Ley Orgánica del

Poder Judicial en el Estado, se provee: Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Téngase a la C. BELIDE MOHA LAINES, por promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL, el DIVORCIO NECESARIO, por la causal de ABANDONO DE HOGAR CONYUGAL, en contra del C. MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ. En virtud de que la actora BELIDE MOHA LAINES, manifiesta IGNORAR EL DOMICILIO del demandado, notifíquese el presente acuerdo por medio de EDICTOS a costa de la Actora, los que se publicarán, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la capital del Estado. Haciéndole saber al demandado, que deberá de presentarse ante este Local del Juzgado a recibir las copias simples de la demanda de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS, que computará la Secretaría a partir de la última publicación de los EDICTOS, más NUEVE DIAS, que se le dan para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, en caso de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por CONFESO de los puntos de hechos de la misma. La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Comité Municipal Campesino de esta Ciudad de Balancán Tabasco, ubicado en el edificio que ocupa el

Comité Municipal del P.R.I., autorizando para que en su nombre y representación las reciba al C. LICENCIADO TIRSO DAMAS MONTEJO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE LO PROVEYO MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA HURI TRUJILLO PEREGRINO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. NOEMI ABREU ZETINA, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS LEGIBLES. POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOventa Y UNO, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. DOY FE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. NOEMI ABREU ZETINA.

1-23

No.3071

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO
JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.
A QUIEN CORRESPONDA.**

Que en el Expediente Civil número 57/991, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por GLAFIRA SARRACINO CORNELIO, con fecha 15 de Abril de Mil novecientos noventa y uno, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra se lee y dice:--

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA TABASCO, A QUINCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. VISTA: La cuenta Secretarial, se Acuerda: Por presentada la C. GLAFIRA SARRACINO CORNELIO, con su escrito de cuenta, documentos consistentes en un Certificado Negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, un Recibo de pagos de impuestos Predial original, un plano original del predio Rústico denominado "San Isidro", ubicado en la Ranchería Tequila de éste Municipio, y copia simple que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio Rústico denominado "San Isidro, mismo que se encuentra ubicado en la Ranchería Tequila de éste Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de: 1:00:00 (UNA HECTAREA, CERO AREAS Y CERO CENTIAREAS), mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 174.00 Metros, con propiedad de Agustina Sarracino Cornelio, al Sur, 143.65 metros con propiedad de Erix Sarracino Helguera, al Este, 63.20 metros con carretera a Tequila y al Oeste, 61.00 metros, con propiedad de Miguel Sarracino Sarracino. Con fundamento

en los artículos 780, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 1135, 1137, 1152 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, désele la Intervención que por derecho le corresponda. En cuanto a la Testimonial ofrecida por la Actora a cargo de los Señores GERARDO

RIVERA MENJIVAR, RUFO RAMIREZ HERNANDEZ Y MARIA DEL CARMEN CRUZ GUZMAN, dígaselo que en el momento procesal oportuno se acordará lo conducente. Con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquense los Edictos correspondientes del presente Auto de Radicación, por tres veces de tres en tres días, en el Diario Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco fjénselos aviso en los sitios públicos de costumbres y en el lugar del predio, para que la persona o personas que se crean con mejor o igual derecho, comparezcan a deducirlo en un término no mayor de Treinta días a partir de la fijación de los Avisos, y hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la diligencia Testimonial ofrecida por la Actora. Notifíquese personalmente al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, en igual forma notifíquesele al C. Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de ésta

Ciudad, para que manifiesten lo que a derecho corresponda. Requírase a la parte Actora para en un término de Tres días con fundamento en el artículo 136 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, proporcione los domicilios de cada uno de los colindantes. Se le tiene como domicilio de la promovente, para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de éste H. Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba el C. AGUSTIN MAYO CRUZ, Notifíquese Personalmente. Cúmplase. ASI LO PROVEYO, manda y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, quien certifica y da fé. Dos firmas ilegibles.-

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco expido el presente EDICTO a los Cuatro días del mes de Abril del año de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

LIC.MARGARITA NAHUATT JAVIER

3

No.3072

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Hago de su conocimiento que el Señor SAUL GOMEZ JIMENEZ, promocio ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, un Juicio relativo a la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM a fin de acreditar la Posesión, bajo el número 277/987, ordenando la C. Juez por acuerdo de fecha veintinueve de abril del presente año, su publicación por Edictos, respecto al predio SUB-URBANO, ubicado en la Calle NICOLAS BRAVO de este Municipio, mismo que tiene una superficie de 679.80 Mts2., SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS, OCHENTA

CENTIMETROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 46.20 mts, con CALLE SIN NOMBRE; AL SUR, en 42.70 mts., con MAXIMO RAMON; AL ESTE, en 15.00 mts, con CALLE NICOLAS BRAVO Y AL OESTE, en 15.20 mts, con ISABELINO ALVAREZ

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN

LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.

LA SECRETARIA JUD. CIVIL

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

3

No. 3065

DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO CUARTO PARTIDO
JUDICIAL DE BALANCAN
TABASCO
A QUIEN O QUIENES CORRESPONDA.**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 146/890, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR EL C. FRANCISCO GARCIA JIMENEZ, EN CONTRA DE LA C. GLORIA GONZALEZ ANDRADE, CON FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, SE DICTO UNA SENTENCIA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE Y SE LEE:--

PRIMERO.- Ha procedido la demanda de DIVORCIO NECESARIO, instaurada por el señor FRANCISCO GARCIA JIMENEZ, en contra de la señora GLORIA GONZALEZ ANDRADE.-

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une en legítimo matrimonio a FRANCISCO GARCIA JIMENEZ y GLORIA GONZALEZ ANDRADE, según acta número 02 levantada ante el Oficial 01 del Registro del Estado Civil de las personas de esta ciudad con fecha cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y dos.- TERCERO.- Los cónyuges recobran su capacidad para contraer nuevas nupcias pero las

señora GLORIA GONZALEZ ANDRADE, no podrá hacerlo sino después de transcurridos dos años a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución.- CUARTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal para todos los efectos legales conducentes.- QUINTO.- No se hace especial condenación de gastos y costas por no estar en ninguno de los casos previstos por el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en el se dice vigentes en el Estado.- SEXTO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, dese cumplimiento a lo previsto por el artículo 291 del Código Civil en Vigor.- SEPTIMO.- Se dejan a salvo los derechos de las partes para que los hagan para que los hagan valer conforme mejor convengan a sus intereses. NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION en términos de los artículos 618, 623 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. CUMPLASE. ASI DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA HURI TRUJILLO PEREGRINO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA

SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA NOHEMI ABREU ZETINA, QUE CERTIFICA Y DA FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO REPUBLICA MEXICANA, DOY FE.-

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. NOHEMI ABREU ZETINA.

3

No. 3068

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.
AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 03/890, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y EDUARDO VERA GOMEZ, en contra de ALEJANDRO VILLANUEVA FERNANDEZ, Y YOLANDA HIDALGO DE VILLANUEVA, con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:--

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

Visto lo de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Como lo solicita el actor Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, de su escrito de cuenta, en virtud de que los demandados en la presente causa, así como la Institución acreedora a la que se le reconocieron derechos de prelación, en ningún momento desahogaron la vista ordenada en auto de fecha once de marzo del presente año, para que designarían perito de su parte en lo que se refiere al avalúo del bien inmueble embargado en autos, por lo cual en proveído del veintitrés del mes de abril próximo pasado, se tubo como dictamen común el emitido por el perito designado por la parte actora, el cual se aprueba para todos los efectos legales que correspondan.-

SEGUNDO.- Así también, con apoyo en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor; 543, 544, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la materia Mercantil, sáquese a publica subasta en primera Almoneda y al mejor

postor, el siguiente bien inmueble:--

Predio Sub-urbano con construcción, ubicado en la calle Principal de la Ranchería Carrizal del Municipio del Centro, Tabasco, ahora Colonia Carrizal, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el cual consta con una superficie de 793.86 metros cuadrados, limitando al norte en 15.15 metros con callejón sin nombre; al sur en 15.15 metros con la calle Principal; al este en 52.40 metros con Hector Hidalgo R., al Oeste en 53.80 metros con Arturo González y Hector Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad Capital bajo el número 3138 del Libro General de Entradas, a folio del 14728 al 14730 del libro de Duplicados volumen III, afectando el predio número 74507 a folio 57 del Libro volumen 289. Servirá de base para el remate de dicho predio, la suma de \$42000,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 Moneda Nacional), valor comercial por el perito designado por la parte actora y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$28000,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS, 00/100 Moneda Nacional). Este inmueble se encuentra a nombre de LOYDA HIDALGO DE VILLANUEVA.-

TERCERO.- A efecto de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medios de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital entendidos de que la diligencia de remate en cuestión, tendrá

verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

Notifíquese personalmente a las partes y al acreedor con derecho de prelación. Cúmplase.-

Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.-

Este acuerdo se publicó en la lista del día 14 de mayo de 1991.- Conste.-

Una firma ilegible.-

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS VEINTIUN DIA DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS.

3

No. 3067

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO.
A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO
EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 399/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, Endosatario en Procuración de Banca Confía, S.N.C., en contra de los C.C. FERNANDO JUAREZ LEON Y RUBI GARCIA DE JUAREZ, se encuentra un proveído de fecha Nueve de Mayo del año actual, que copiado textualmente dice:-

PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
VILLAHERMOSA, TABASCO MAYO NUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO:-

Visto el escrito con el que da cuenta la Secretaría, se acuerda:-

PRIMERO: Se tiene al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración de BANCA CONFIA, S.N.C., como lo solicita, se aprueba los avalúos de los bienes practicados por el Arquitecto CESAR E. ZURITA CAMPOS, correspondiente al predio urbano ubicado en la Calle Juana Lara de Palacios número 201 (antes Calle 4) de la Colonia 18 de Marzo (San Joaquín), Villahermosa, Municipio del Centro Tabasco, en igual forma se aprueba el avalúo practicado por los Ingenieros Ezequiel F. Córtes Hubner y Gustavo Espinoza Ayala, con relación al predio ubicado en el Poblado de Ocuitzapotlán, Municipio del Centro Tabasco, la aprobación de los avalúos, en virtud de no haber sido recurrido por ninguna de los interesados dentro del término de Ley concedido; en consecuencia, se aprueba dichos avalúos para todos los efectos legales correspondientes:-

SEGUNDO: Como lo pide la parte actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor y 543, 544, 545, 546, 547, 548, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta al mejor postor en primera almoneda, los bienes inmuebles embargados de los demandados FERNANDO JUAREZ LEON Y RUBI GARCIA DE JUAREZ, dichos bienes son los

siguientes: Predio Urbano Construido, ubicado en la calle Juana Lara de Palacios número 201 (antes Calle 4), de la Colonia 18 de Marzo de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, propiedad de FERNANDO JUAREZ LEON, con superficie de 204 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se describen: Al Norte 12.00 M., con Calle 4 hoy Juana Lara de Palacios; Al Sur 12.00 M., con propiedad de Carmen Hernández Sánchez; Al Este 18.00 M., con Acceso; y Al Oeste con propiedad de Juan de los Santos, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad con el número 6530, a folio del 25147 al 25149 del Libro de Duplicados Volumen 109, afectando el predio número 51, 665 de Folio 15 del Libro General de entradas, Volumen 202. Predio Suburbano que se localiza en el Poblado de Ocuitzapotlán perteneciente al Municipio del Centro Tabasco, propiedad de FERNANDO JUAREZ LEON, con una superficie de 275 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 27.50 M. con propiedad de Roberto Ruiz; Al Sur 27.50 M., con propiedad de Andrés Pérez García; Al Este 10.00 M., con Carretera Villahermosa-Frontera, Tabasco y Al Oeste 10.00 M. con Secundaria Agropecuaria número 65; dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3695 del Libro General de entradas, afectando el predio 45786 a folio 136 del Libro Mayor Volumen 178.-

TERCERO: Anunciarse por Tres Veces dentro de Nueve días por Medios de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad; así también publíquense los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, entendido que la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$107,465,000.00 (CIENTO SIETE MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para el primer predio, y \$2,750,000.00

(DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para el Segundo Predio, según el valor comercial arrojado por los peritos que intervinieron en el avalúo de dichos bienes, siendo postura legal, los que cubran las dos terceras partes del valor total de los dos predios, que viene a ser del primer predio la cantidad de \$71,643,333.00 (SETENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), y para el Segundo predio la cantidad de \$1,833,333.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos el 10% del valor asignado a los bienes que se rematan, sin cuyo requisitos no serán admitidos:-

Notifíquese personalmente y cúmplase:-

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Primer Secretario Judicial "D", Licenciado José Méndez Ramírez, que certifica y da fe:-

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO:-

Atentamente
El Primer Secretario Judicial
"D"
del Juzgado 3o. de lo Civil

Lic. José Méndez Ramírez.

3

No 3070

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

ROSA DE LA CRUZ HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO, NO. 206, DE LA COL. JOSE NARCISO ROVIERA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 225.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 9.00 MTS. CON PROPIEDAD DEL SR. CARMEN CORZO LOPEZ
AL SUR: 9.00 MTS. CON LA CALLE MIGUEL HIDALGO.

AL ESTE: 25.00 MTS. CON PROPIEDAD DEL SR. ANTONIO ZURITA RUEDA.
AL OESTE: 25.00 MTS. CON PROPIEDAD DEL SR. CARMEN CORZO LOPEZ.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

VILLAHERMOSA, TAB, A 16 MAYO DE 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ABDERRAMN GARCIA RUIZ.

3

No. 3078

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.

C. VELLANIRA GALLEGOS JIMENEZ
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente civil número 351/991, relativo al Juicio de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado promovido por JUAN MANUEL ALVAREZ CARRERA en contra de VELLANIRA GALLEGOS JIMENEZ, con fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno, se dictó Auto de Inicio que copiado a la letra dice: "JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO....

PRIMERO: Por presentado JUAN MANUEL ALVAREZ CARRERA con su escrito de cuenta, con los que exhibe documentos consistentes en: al.- Copia Certificada del Acta de su Matrimonio celebrado con VELLANIRA GALLEGOS JIMENEZ, bl.- Copia Certificada del Acta de Nacimiento a nombre de CLAUDIA ISELA ALVAREZ GALLEGOS, cl.- Constancia de domicilio Ignorado expedido por HUMBERTO BARRERA PONCE, Teniente Coronel de Caballería y Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, dl.- Constancia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Parrilla de esta Ciudad, con los que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposa VELLANIRA GALLEGOS JIMENEZ, por la causal prevista en las fracciones VIII y XVI del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado. SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracciones VIII y XVI y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los artículos 1, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registre en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de

su inicio a la Superintendencia....

TERCERO: Apareciendo de la constancia expedida por el Teniente Coronel de Caballería, HUMBERTO BARRERA PONCE, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar a la demandada por medio de Edictos del presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de que VELLANIRA GALLEGOS JIMENEZ, se entere de la demanda instaurada en su contra; comparezca ante este Juzgado en un término de VEINTE DIAS, a recoger las copias de la demanda y anexos con los que se le correrá traslado y así pueda estar en aptitud de producir contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación. Emplazada legalmente que sea, empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para que la demandada produzca su contestación; debiéndosele advertir que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que el período de ofrecimientos de pruebas es de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda. Requirase a la demandada para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán por los estrados del Juzgado, aún aquellas de carácter personal. CUARTO: En cuanto al Mandato Judicial que otorga en favor de la licenciada LETICIA DEL CARMEN HERNANDEZ SANCHEZ, dígaselo que se le tiene por

otorgado dicho mandato en término del artículo 2495, del Código Civil, por lo que se le señala cualquier día y hora hábil para que comparezca a este Juzgado a hacer la ratificación correspondiente. QUINTO: El actor JUAN MANUEL ALVAREZ

CARRERA, señala como domicilio para citas y notificaciones en la Avenida Francisco Javier Mina número 1206 de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a la Licenciada LETICIA DEL CARMEN HERNANDEZ SANCHEZ, con cédula profesional número 1493604, y al pasante de derecho JORGE ALBERTO HERRERA VELAZQUEZ.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles rubricas. Este auto de Inicio se publicó en la lista de fecha 14 de mayo de 1991.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO, CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE 1991, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO....
LA SECRETARIA JUDICIAL

YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA.

-23

No. 3083

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

OSCAR PEREZ ASCENCIO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE PROLONGACION DE INDEPENDENCIA SIN, DE LA COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 418.20 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: 30.00 MTS. CON JOSE PEREZ GOMEZ

AL SUR: 30.00 MTS. CON JESUS TORRES GARCIA
AL ESTE: 11.75 MTS. CON PROLONG. DE INDEPENDENCIA.
AL OESTE: 16.00 MTS. CON ZONA PANTANOSA.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE MAYO DE 1991

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ

23

No.3081

DIVORCIO NECESARIO

C. MONICA LUNA CRUZ
DONDE SE ENCUENTRE

En el Expediente Número 37/991, relativo en la Cía Ordinaria Civil Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado, promovido en su contra por MARCO ANTONIO GARCIA HERNANDEZ, con fecha siete de Mayo del presente año, se dictó un auto que textualmente a la letra dice:—

“...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y escrito con que da cuenta la Secretaría, se acuerda: PRIMERO: Como lo solicita el promovente MARCO ANTONIO GARCIA HERNANDEZ, mediante su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se declara LA

REBELDIA en que ha incurrido la demandada MONICA LUNA CRUZ al no haber contestado la demanda instaurada en su contra por MARCO ANTONIO GARCIA HERNANDEZ, en el término concedido para ello, teniéndosele por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar; en consecuencia no se volverá a practicar Diligencia alguna en su busca ni aún las notificaciones de carácter personal las que le surtirán sus efectos por estrados del Juzgado. SEGUNDO: Por lo tanto se abre el Juicio a prueba por el término de DIEZ DIAS improrrogables y Cómun a las partes, debiendo publicarse este proveído por Edictos en el Periódico Oficial del Estado, como lo dispone el numeral 618 de la Ley antes mencionada, término que empezará a contar a partir de la última publicación. Notifíquese por estrados y Cúmplase. Así, lo acordó, manda y firma la

Ciudadana Licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON, JUEZ Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano RAUL LEON TORRES, que certifica y da fe. Dos Firmas...”

Lo que comunico a usted en vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces en dos en dos días consecutivos, expido el presente EDICTO a los veinte días del mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIO JUDICIAL

C. RAUL LEON TORRES

2

No.3086

PRESCRIPCION POSITIVA

C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCION
P R E S E N T E.

Que en el expediente civil número 142/991, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por MINERVINO PEREZ ARELLANO Y MINERVA PEREZ RODRIGUEZ, en contra de USTED, con fecha seis de mayo del presente año, se dictó un Acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:—

A C U E R D O: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA TABASCO, MAYO SEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---

Vistos: atentos al contenido de la cuenta secretarial, se provee: PRIMERO: Por presentado a MINERVINO PEREZ ARELLANO con sus escritos, mismos que se agregan a los autos, como lo solicita y apareciendo que el demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, fué legalmente notificado y emplazado a Juicio, sin que haya contestado la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le

declara en rebeldía y se le tiene por presuntivamente confeso de los puntos de hechos que constituyen la demanda, haciéndole saber a dicho demandado que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda y que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado; asimismo de conformidad con el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se manda a recibir el presente negocio a pruebas. SEGUNDO: con fundamento en el artículo 618 del Ordenamiento Legal antes invocado, publíquese al presente acuerdo en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas. TERCERO: Por otra parte, en cuanto a las pruebas que ofrece, se reservan para ser consideradas en el momento oportuno. Notifíquese personalmente y Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Licenciada EDITH GONZALEZ RUIZ, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Secretaria Judicial de la Mesa Civil, Pasante en Derecho CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, que

certifica y da fe. FIRMADO. FIRMAS ILEGIBLES.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUD. CIVIL

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

No.3085

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB: MAYO 23 DE 1991C. MARCO ANTONIO ALVAREZ PIÑA
EN DONDE SE ENCUENTRE

Que en el expediente número 357/990, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.N.C., en contra del C. MARCO ANTONIO ALVAREZ PIÑA, con fecha nueve de mayo del presente año, se dictó un auto que en su punto primero dice:—

PRIMERO: Como lo pide el actor LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su escrito de cuenta y como se desprende del oficio número IX/2208 de fecha veinte de abril de los corrientes del C. Director General de Seguridad Pública del Estado, que el demandado MARCO ANTONIO ALVAREZ PIÑA es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos que se

publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de VEINTE DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término para contestar la demanda, en los términos del auto de inicio de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa, expidase los edictos respectivos con los insertos necesarios. Notifíquese personalmente al actor y por edictos al demandado y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial C. Martha Morales Pérez, que autoriza y da fe. Dos firmas Rúbricas: Ilegibles.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA MORALES PEREZ

23

No. 3093

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LA PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Número 268/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., en contra del Ciudadano MARDONIO MENDIOLA MARTINEZ Y EVA CASTRO DE MENDIOLA, con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y uno se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:—

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.—

A sus autos el escrito del Licenciado Carlos Silva Soberano, para que obre como proceda y se acuerda.—

PRIMERO: Con vista del escrito del Licenciado Carlos Silva Soberano y toda vez que no fue objetado el avalúo emitido por el perito común de las partes, se tiene por aprobado el mismo para todos los efectos legales.—

SEGUNDO: Asimismo como lo solicita el promovente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 549, 552 y 553 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y en relación a los numerales 1410 y 1411 del último de los mencionado sáquese a Pública Subasta y en Primera

Almoneda y al Mejor Postor los siguientes bienes muebles Poder de Ecualizador de Sonido Marca Booster EQB-200, profesional con un valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS; Amplificador Marca Arbic modelo 30-A, color Gris Oscuro con valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS; MODULAR MARCA AUDIOLOGIX CON RADIO Y AMPLIFICADOR, SERIE 52-2020281 modelo TSA-65 con dos baffles con valor de QUINIENTOS MIL PESOS; y Televisión a color marca Portland de catorce pulgada DC-409 serie 48554105 con valor de QUINIENTOS MIL PESOS, sirviendo de base para el remate las cantidades antes mencionadas valor comercial fijado por el perito común de las partes, y es postura legal la que cubran las dos terceras partes de dichas cantidades de cada uno de los bienes muebles. Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la diligencia de remate en cuestión, al efecto expídanse los edictos para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta ciudad, por el término de tres días en tres días dentro de nueve días, así como fíjense avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, convocando postores los que al desear intervenir en la

subasta deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones de Pagos adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de las cantidades base para el remate de los bienes muebles embargados, sin cuyos requisitos no serán admitidos.—

Notifíquese personalmente.—

Lo Proveyo, manda y firma el ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.—

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES, DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UNO DIAS DEL MES DE MAYO A DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—
LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

2-3

No. 3097

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA,
TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace del conocimiento al Público en General que RAFAEL LEON ZURITA, promueve ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, bajo el número de expediente 394/991, ordenando la Ciudadana Juez del conocimiento la publicación por edictos del proveído de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y uno, fijar los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, respecto de un predio sub-urbano, ubicado en la primera Cerrada de la Calle José N. Rovirosa (interior) sin número de este Municipio de Macuspana, Tabasco con una superficie de 2628 mts.2. comprendido dentro las siguientes medidas y colindancias siguientes: al Norte 60 mts. con

AGUSTIN PASCUAL GIL Y MEDARDO LEON ZURITA, AL sur 60 mts. con MARIA VILLAMIL Y FUNDO LEGAL, al Este 30 mts. con RAFAEL LEON ZURITA, al Oeste 58 mts. con Fundo Legal, con la finalidad de acreditar la posesión real y material y pleno dominio del predio antes descrito, se le dió la intervención al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco.—

Lo que hago del conocimiento al Público en General y para la persona que se crea con igual o mejor derecho, comparezca al Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Macuspana Tabasco, a deducirlos en un término de TREINTA DIAS, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un

Diario de mayor circulación por tres veces consecutivas de tres en tres días.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

C. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

2-3

No.3074

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL
DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB: MAYO 25
DE 1991.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 363/989, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ endosatario en procuración del BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de los CC. CESAR MIGUEL LASTRA PEREZ Y FLAVIO A. LASTRA PEREZ ó FLAVIO ALBERTO LASTRA ó FLAVIO LASTRA PEREZ, existen entre otras constancias las siguientes:---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---

Visto, el escrito con que da cuenta la Secretaría, se acuerda:---

PRIMERO:--Tomando en consideración que el avalúo efectuado por el perito designado por BANCA SERFIN, S.N.C., acreedor embargante en esta ejecución, respecto de los predios ubicados en: el municipio de Huimanguillo, Tabasco predio rústico denominado Camaguey Montevideo de la Ranchería Caobanal; Predio rústico EL CAIRO, de la Ranchería Caobanal del Municipio de Huimanguillo Tabasco, Predio rústico LAS PAMPAS, de la Ranchería Tierra Colorada, Municipio de Huimanguillo, Tabasco; Predio Rústico EL CARMEN O CHINALITO de la Ranchería Coronel Traconis del municipio del Centro, Tabasco; Predio rústico la Concepción o Cortijo de la Ranchería Coronel Traconis del Municipio del Centro; Predio rústico sin nombre de la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio del Centro; Predio Rústico denominado LA ESPERANZA en el kilómetro 27+000 carretera Villahermosa, Teapa Tabasco, del Municipio del Centro; Predio Rústico ubicado en la Ranchería Las Gaviotas; Predio Urbano ubicado en la calle Cecilio Cupido de la Colonia las Gaviotas del Municipio del Centro; Predio urbano ubicado en la calle Hermanos Bastar Sosaya, número 203 de esta ciudad y el Predio urbano ubicado en la Calle Rafael Martínez de Escobar número 222 del municipio del Centro; es superior al otorgado por el perito nombrado por el Actor, se DECLARA APROBADOS EL EMITIDO POR EL DEL ACREEDOR EMBARGANTE INDICADO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.---

Se declaran aprobados los avalúos emitidos por el perito nombrado por el ejecutante y que se declaró como perito común a las partes y por el BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., acreedor embargante, respecto de los predios: rústico sin nombre de la Ranchería Coronel Traconis, del Municipio del Centro Tabasco, urbano ubicado en la

calle 20 de Noviembre número 133 de la Colonia de Atasta de Serra del Municipio del Centro y el predio urbano ubicado en la Calle Marte número 106 de la zona de vivienda media Z-V1 de Tabasco Dos mil, de esta ciudad.---

SEGUNDO:-- Como lo pide el ejecutante Licenciado Juan José Pérez Pérez y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles, valuados por el INGENIERO GUSTAVO ESPINOZA AYALA:---

a).- Predio rústico denominado CAMAGUEY MONTEVIDEO propiedad de los demandados, ubicado en la Ranchería Caobanal de Municipio de Huimanguillo Tabasco, con una superficie de 181-93-00 Has. y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5,680.00 metros con finca Chapingo; AL SUR: 5,590.00 metros con finca Chicago; AL ESTE 360.00 metros con Río Mezcalapa; AL OESTE: 330.00 metros con Zona Federal del Arroyo tortuguero; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas Tabasco, bajo el número 1857 del Libro general de entradas, a folios 4,419 al 4,442 del libro de duplicados volumen 41; quedando afectado por dicho contrato el predio número 7135 a folio 103 del libro mayor volumen 27; al que se le fijó un valor comercial de \$487250,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

b).- Predio rústico denominado 'EL CAIRO', ubicado en la Ranchería Caobanal del Municipio de Huimanguillo Tabasco, propiedad de los demandados, con una superficie de 90-64-30 Hectáreas con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 5,690.00 metros con finca el Misterio; AL SUR: 5,680.00 metros con Finca Chicago, AL ESTE: 180.00 metros con Zona Federal del Río Mezcalapa; AL OESTE: 166.00 metros con Zona Federal del Arroyo el Tortuguero, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Cárdenas Tabasco, bajo el número 1931 del Libro General de entradas a folios del 4645 al 4648 del libro de duplicados volumen 41 afectando el predio número 7133 a folio 101 del libro mayor volumen 27, al que

se le fijó un valor comercial de \$307370,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

c).- Predio rústico denominada "LAS PAMPAS", propiedad del C. CESAR MIGUEL LASTRA PEREZ, ubicado en la ranchería Tierra Colorada del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 500-00-00 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: Ejido Paso de la Mina y Ejido Tierra Colorada; AL SUR: con Patricio Ramos Valladares, Ing. Ruiz Pérez y María Guadalupe Solís Barajas; AL NORESTE: con ejido Tierra Colorada y Pilar Gutierrez de Fernández y María Concepción Gutierrez de Fernández y María Concepción Gutierrez de León y Miguel Gutierrez Berengel; AL SUROESTE: Francisco Rucio Ruiz, el cual se encuentra inscrito bajo el número 181 del Libro General de entradas; a folios 629 al 631 del Libro de duplicados volumen 40 quedando afectado por dicho acto el predio número 9109 a folio 69 del libro mayor volumen 33, al que se le fijó un valor comercial de \$ 1 133000,000.00 (MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS) y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

d).- Predio rústico denominado "EL CARMEN O CHINALITO", ubicado en la Ranchería Coronel Traconis del Municipio del Centro, propiedad del C. Cesar Miguel Lastra Pérez, con una superficie de 37-55-40 hectáreas, con los linderos y dimensiones siguientes: NORESTE 447.11 metros con propiedad de Joel Silvan, 314 metros, 88.87 metros y 41.37 metros con camino al zapote; AL SURESTE: 3.00 metros y 95.37 metros con propiedad de Carlos Rene Priego Priego y 283.00 metros y 200 metros con propiedad de Juan J. Priego, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3949 del libro general de entradas a folios del 16512 al 16515 del libro de duplicados volumen 108 quedando afectado por dicho acto el predio número 49009 a folios 109 del libro mayor volumen 191, al que se le fijó un valor comercial de \$1 037000,000.00 (MIL TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL) y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

e).- Predio rústico denominado "RANCHO LA CONCEPCION O CORTIJO", ubicado en la Ranchería Coronel Traconis, del Municipio del Centro, propiedad del Dr. CESAR MIGUEL LASTRA PEREZ, con una

superficie de 48-85-74 con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: 485.30 metros con Gustavo Alonso Lastra; AL SUR: 1135.27 metros con Domingo Pérez Priego; AL ESTE: 520.33 metros con Flavio Lastra Guajardo; AL OESTE: 508.85 metros con Joel Silvan Pérez, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 285 del libro general de entradas a folios del 1129 al 1131 del libro de duplicados volumen 104 quedando afectado el predio 47,727 a folio 77 del libro mayor volumen 186; al que se le fijó un valor comercial de \$ 1 322 000,000.00 (MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS) y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

f).- Predio rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo primera Sección del municipio del Centro, con superficie de 06-72-30 hectáreas propiedad del DR. CESAR MIGUEL LASTRA PEREZ, con los linderos siguientes: AL NORESTE: con camino vecinal y derecho de vía; AL SUROESTE: Propiedades de Donaciano Vidal Cruz, Basilio Díaz González y Roberto Arias de la Cruz; AL SURESTE: propiedad de Santiago Magaña Sánchez; AL OESTE: Propiedad de Donaciano Vidal Cruz y Miguel de la Cruz; el cual se encuentra inscrito bajo el número 4015 del libro general de entradas a folios del 18553 al 18556 del libro de duplicados volumen 110 afectando el predio número 38031 a folios 155 del libro mayor volumen 147; al que se le fijó un valor comercial de \$ 1 018 000,000.00 (MIL DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL) y es postura legal, la que cubra las dos terceras de dicha cantidad.---

g).- Predio rústico denominado "LA ESPERANZA" ubicado en el kilómetro 27 de la carretera Villahermosa-Teapa de la Ranchería Alvarado del Municipio del Centro, propiedad del DR. CESAR MIGUEL LASTRA PEREZ, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 540.89 metros con Patricia Ruiz; AL SURESTE: 155.00 metros con carretera Teapa; AL NOROESTE 136.00 metros con Ejido Alvarado; AL SUROESTE 592.00 metros con Ejido Alvarado y Propiedad de Josefa Pedrero, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3683 del Libro General de Entradas a folios 9327 al 9330 del libro de duplicados volumen 103 quedando afectado el predio 28715 a folio 95 del volumen 110; al que se le fijó un valor comercial de \$322 000,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS) y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

h).- el 50% del Predio Rústico, la Ranchería las Gaviotas, Hoy Colonia las Gaviotas, de esta ciudad, propiedad del DR. CESAR MIGUEL LASTRA PEREZ, con una superficie de 5490 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 183.00 metros con el Dr. FRANCISCO IZUNDEGUI MACDONALD; AL SUR: 183.00 metros con José Dolores León Sosa; AL ESTE 30.00 metros con calle Principal; AL OESTE 30.00 metros con José

Jesús León el cual se encuentra inscrito bajo el número 3,758 del Libro general de entradas a folios 1169 al 1172 del Libro de duplicados volumen 105 quedando afectado el predio número 48,804 a folio 154 del libro mayor volumen 190; al que se le fijó un valor comercial de \$442 350,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a la totalidad del predio y por la parte que le corresponde al demandado, la cantidad de \$221 175,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

i).- Predio urbano ubicado en la calle Cecilio Cupido de la Colonia Las Gaviotas de esta ciudad, lote número 33 de la manzana 30 zona 2 carretera las Gaviotas, con una superficie de 140.00 metros cuadrados propiedad del DR. CESAR MIGUEL LASTRA PEREZ, el cual se encuentra inscrito bajo el número 4,702 del libro general de entradas a folios 20966 al 20968 del libro de duplicados volumen 107 quedando afectado el predio 55876 a folio 226 del libro mayor volumen 218; al cual se le fijó un valor comercial de \$ 873 000,000.00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

j).- EL CINCUENTA POR CIENTO del predio urbano con construcción, ubicado en la calle Hermanos Bastar Sosaya número 203 de esta ciudad, con una superficie de 195.36 metros cuadrados, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 4624 del libro general de entradas a folio 18725 al 18737 del libro de duplicados volumen 108 quedando afectado el predio 62803 a folio 153 del libro mayor volumen 245; al cual se le fijó un valor comercial de \$156 000,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), a la totalidad del predio y por la parte que le corresponde al demandado, al cantidad de \$78 000,000.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL) y es postura legal, la que cubra las terceras partes de dicha cantidad.

k).- Predio urbano con construcción ubicado en la calle Rafael Martínez de Escobar número 222 de esta ciudad, con una superficie de 116.30 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, bajo el número 4076 al libro general de entradas a folios 16978 al 16981 del libro de duplicados; volumen 108 quedando afectado el predio número 63778 a folio 128 del libro mayor volumen 249, al cual se le fijó un valor comercial de \$224 500,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

Inmuebles valuados por el INGENIERO

CARLOS M. GARCIA MUÑOZ.---

a).- Predio rústico ubicado en la Ranchería Coronel Traconis del Municipio del Centro, propiedad del demandado FLAVIO ALBERTO LASTRA PEREZ, que tiene una superficie de 177-91-21 hectáreas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 3,162 del libro general de entradas, a folios 11474 al 11477 del libro de duplicados volumen 109, quedando afectado el predio número 65290 a folios 140 del libro mayor volumen 255, al que se le fijó un valor comercial de \$3,100 000,000.00 (TRES MIL CIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

b).- Predio urbano con construcción, ubicado en la calle 20 de noviembre de la Colonia Atasta número 133 (locales comerciales con bodega), propiedad del demandado FLAVIO ALBERTO LASTRA PEREZ, con una superficie de 172.80 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 2770 del libro general de entradas a folios 12563 al 12565 del libro de duplicados; volumen 110, quedando afectado por dicho contrato el predio número 56632 a folios 232 del libro mayor volumen 221, al que se le fijó un valor comercial de \$ 312 650,000.00 (TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

c).- Predio urbano con construcción, del lote número 663 de la manzana 9 del fraccionamiento Tabasco 2000 zona de vivienda media Z V I; propiedad del demandado FLAVIO ALBERTO LASTRA PEREZ, el cual se encuentra en la calle Marte número 106; inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, bajo el número 4664 del libro general de entradas, a folios 20889 al 20893 del libro de duplicados volumen 107 quedando afectado el predio 51614 a folios 214 del libro mayor volumen 201; al que se le fijó un valor comercial de \$104 835,000.00 (CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberá depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien el Departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del estado, ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de las cantidad que sirvieron de base para el remate.---

CUARTO: Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta

ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de costumbre de esta ciudad y de Huimanguillo, Tabasco para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el recinto de este juzgado, el día DOCE DE JULIO DE AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS.---

QUINTO: Toda vez que algunos de los predios sujetos al remate se encuentran en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto

al C. Juez Competente de aquella ciudad, para que en auxilio de las labores de este juzgado, ordene la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de aquella ciudad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.--- Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ M. VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial C. MARTHA MORALES PEREZ, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.--- Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA MORALES PEREZ.

3

No.3076

EJECUCION DE SENTENCIA

A LOS QUE A LA PRESENTE
VIEREN:

INCIDENTE DE REPARACION DE
DAÑOS EXIGIBLES A TERCEROS
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE ESTE DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO, VILLA
LA VENTA, HUIMANGUILLO,
TABASCO.

Que en el incidente de Ejecución de Sentencia, deducido del Incidente de Reparación de Daños Exigibles a Tercero, promovido por MOISES ALVAREZ HERNANDEZ, en contra de la Empresa PERFORACIONES DE VERACRUZ, S.A. deducido del Expediente principal número 145/989, con esta fecha se dictó un proveído que a la letra dice:---

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---

VISTO: Agréguese a los presentes autos el escrito de cuenta que rinde la Secretaria se acuerda: 1o.-Apareciendo del cómputo practicado por la secretaria de este Juzgado, visible a foja setenta y nueve vuelta del incidente en que se actúa, que el término de cinco días para que las partes manifestaran lo que a sus derechos convinieren con respecto a los Peritajes que obran a foja setenta y tres, setenta y seis, y setenta y siete de este Incidente, término que corrió del día veintiuno del mes de mayo del año actual, y como ninguno hizo manifestación alguna, de conformidad con el artículo 802 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se aprueban los mismos para todos los efectos de Ley, quedando debidamente aclarados que los avalúos en cuestión no difieren entre sí.---2o.- Como en el presente asunto se rematarán bienes muebles con fundamento en el numeral 549 del Código de Proceder en la Materia, y como lo solicita la parte actora, SAQUESE A PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR

POSTOR los siguientes bienes embargados a la demandada empresa Perforaciones de Veracruz, S.A. y que a continuación se enumeran: UN CAMION TIPO PIPA, marca Dord F-600, Modelo 1980, con placas de circulación WL5053 del Estado de Tamaulipas, con Serie AC5JXR66580, con Registro Federal de Automoviles 5419146, color blanco, con el logotipo de la demandada.---UN TRACTO CAMION, marca DINA 861, con número económico 1502, con placas de circulación VM6069, del Estado de Tabasco, con número de Motor 28122424 en buenas condiciones, color blanco.---UN TRACTO CAMION marca Internacional FAMS con número económico 1503, con número de motor 28121945- con placas de Circulación VL6254- del Estado de Tabasco, EL TRACTO CAMION ES DE Color Blanco y tiene el logotipo de la demandada, valuados por los peritos MANUEL BAUTISTA DE LA ROSA, e Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, en la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL: anunciese la presente subasta POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, publicándose los EDICTOS que se expidan en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, así mismo FIJENSE AVISOS en los sitios públicos más concurridos de costumbres de esta localidad 3o.-Se señalan las DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, haciéndose del conocimiento de los LICITADORES que deseen intervenir como POSTORES de esta subasta que para ello deberán depositar

previamente cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el REMATE, sin cuyo requisito no serán admitidos, cantidad que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado o bien en la Receptoría de Rentas de esta Villa la Venta Huimanguillo Tabasco.---4o.-siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes de la cantidad que se les fijó como precio de los bienes embargados.---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES, CUMPLASE.---ASI LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA PRIEGO POSSO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA EDITH RAMOS AMADOR, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.--- POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C.MARIA EDITH RAMOS AMADOR.

-2 (7 en 7)

No.3066

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:

P R E S E N T E.

En el Expediente Civil Número 264/90, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por los CC. SANTIAGO SANCHEZ DE LA CRUZ Y FLORISELA SANCHEZ SANCHEZ, con fecha quince de Diciembre del año próximo pasado, se dictó un auto, que en lo conducente dice:

VISTOS: Se tiene por presentado al Señor SANTIAGO SANCHEZ DE LA CRUZ Y FLORISELA SANCHEZ SANCHEZ, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en Certificado Negativo de Propiedad, de fecha diez de Septiembre del presente año a nombre de los Señores SANTIAGO SANCHEZ DE LA CRUZ Y FLORISELA SANCHEZ SANCHEZ, expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, Original del Plano de un predio Sub-Urbano ubicado en la calle Cinco de Mayo del Poblado Ignacio Aliende de Centla, Tabasco, Manifestación Catastral expedida por la Secretaría de Finanzas Departamento de Catastro e Impuesto Predial, copia al carbón de una Manifestación de Construcción de fecha veintiseis de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Siete a nombre de SANTIAGO SANCHEZ DE LA CRUZ, FLORISELA SANCHEZ SANCHEZ, Recibo Oficial Número 34510 expedido por la Tesorería Municipal de esta Ciudad, Recibo de Impuesto Predial Número B 376437 expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad a nombre de SANCHEZ DE LA CRUZ SANTIAGO y Tarjeta de Pago del Impuesto predial urbano de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y autorizándome para que en su nombre y representación las oigan y reciban conjunta o separadamente a los CC. Licenciados ROBERTO BISMARCK LIMONCHI PRIEGO Y MIGUEL ANGEL GIL RUBIO, promoviendo en la

VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar fehacientemente el derecho de posesión que tengo y que he disfrutado con relación a un Predio Sub-Urbano ubicado en la calle Cinco de Mayo del Poblado Ignacio Aliende de Centla, Tabasco, desde hace Ocho años que vengo disfrutando la posesión, mismo que consta de una Superficie total de 984.00 M2, y cuyas medidas y colindancias siguientes: Al Norte 12.00 con calle Cinco de Mayo; Al Sur, 12.00 metros con propiedad del C. Pedro Reyes May; Al Este, 82.00 metros con propiedad del C. Bartolo Sánchez H. y Pedro Reyes May, y al Oeste, 82.00 Metros con propiedad de Manuel Sánchez Chablé y Sofía Sánchez Castro, SE ACUERDA: PRIMERO. Se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 2933, 2934, 2936 en relación con el artículo 2932 del Código Civil Vigente en el Estado; 870, 904, 905, 907 del Código de Procedimiento: Civiles Vigente en el Estado, fómese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su Inicio a la H. Superioridad. SEGUNDO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa a éste auto mediante tres edictos que se publicaran de tres en tres días en cualquier diario de mayor circulación en el Estado, que se edite en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público Adscrito, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes, además deberá pegarse en los tableros destinados para ello cédula que contenga íntegro el presente auto en el Ayuntamiento y

Delegación Municipal que corresponda debiendo quedar constancia firmada por el Secretario y Delegado respectivo con la misma finalidad para que quien se crea con mejor derecho acuda a juicio. TERCERO. Requierase a los promoventes para que señalen nombre y domicilios correctos de los colindantes para poder llevar a efecto la notificación personal y dígaselos que los testigos propuestos deberán justificar ser ampliamente conocidos en su comunidad y tener arraigo en la misma. Notifíquese personalmente. Cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. En quince de Diciembre de Mil Novecientos Noventa, se publicó el auto que antecede, se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 264/90 y se dió aviso de su Inicio a la H. Superioridad. Conste. Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación mediante la prensa a través de Edictos que se publicaran de tres en tres días en cualquier diario de mayor circulación del Estado que se edite en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, y en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Tab., Mayo 6 de 1991.

A T E N T A M E N T E

IRA. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

3

No.3073

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. CC. MANUEL JESUS JUNCO PEREZ Y AMADA PIÑON GONZALEZ EN DONDE SE ENCUENTRE.

En el Juicio Ordinario Civil de Rescisión de Contrato Preparatorios de promesa de compraventa número 100/990, promovido por la C. LIC. GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, en su carácter de Apoderado Legal del Instituto de Vivienda de Tabasco, "INVITAB", en contra de MANUEL JESUS JUNCO PEREZ y AMADA PIÑON GONZALEZ, con fechas cinco de abril se dictó sentencia definitiva y un acuerdo que en sus partes conducente dicen:--

RESUELVE: La vía intentada ha sido procedente, y el Juzgado que provee, Competente. SEGUNDO. La parte actora probó su acción, y los demandados no comparecieron a juicio. TERCERO. Se declara RESCINDIDO, para todos los efectos legales, el contrato Preparatorio de PROMESA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, celebrado el día dieciséis de Abril de mil novecientos ochenta y seis, por el INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO "INVITAB", a través de su Representante Legal, como Promitente

Vendedor, y los CC. MANUEL JESUS JUNCO PEREZ Y AMADA PIÑON GONZALEZ, como Promitentes Compradores, respecto del inmueble ubicado en el lote número Ocho, Manzana Quince, Andador número Dos, con una superficie de ciento veintidós metros cincuenta centímetros, cuadrados, del Fraccionamiento "Lomas de Ocuiltzapotlán, Centro Tabasco, vivienda progresiva, que colinda al Norte, en siete metros con Andador Dos; Al Sur, en igual medida con lote treinta y cinco; al sur, en diecisiete

metros cincuenta centímetros con lote nueve; y al Oeste, en igual medida con lote siete; por falta de pago del precio estipulado.-CUARTO.-Se condena a los demandados a desocupar y entregar el inmueble referido en un plazo de QUINCE DIAS, contados a partir de que cause Ejecutoria esta resolución. Quedan condenados también al pago de una renta equivalente al 12% del precio total estipulado por cada año o fracción que transcurra desde la fecha de la firma del contrato rescindido, hasta aquella en que tome posesión del inmueble el demandante; cantidad que se deducirá de aquella que los demandados entregaron al actor a cuenta del precio pactado.-QUINTO.-No se hace especial condenación en costa. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así definitivamente lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Rocio Eugenia Buendía Vázquez que

autoriza y da fe. dos firmas ilegibles. Rúbrica.---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO ABRIL CINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-UNICO.- Con fundamento en el artículo 618 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, y tomando en consideración que los demandados en este juicio fueron emplazados por edictos y declarada su rebeldía, publíquense además de la forma prevenida por el artículo 616 del Código Adjetivo Civil, los puntos resolutive de la sentencia dictada en autos, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, como notificación a MANUEL JESUS JUNCO PEREZ Y AMADA PIÑON

GONZALEZ.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil del Centro, Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Rocio Eugenia Buendía Vázquez, que autoriza y da fe. dos firmas ilegibles. Rúbricas.---

EN VIA DE NOTIFICACION A LOS DEMANDADOS MANUEL JESUS JUNCO PEREZ Y AMADA PIÑON GONZALEZ, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

3

No. 3075

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

en el expediente número 405/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados JUAN JOSE PEREZ PEREZ Y LETICIA COLORADO GARDUZA, en su Carácter de Endosatario en Procuración de la Sociedad Mercantil Denominada LIVERPOOL VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V., en contra de la C. MARIA ELENA FIGUEROA JIMENEZ, con fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO: Apareciendo de los presentes autos, que la demandada no designó perito de su parte se tiene como común al designado por la parte actora; así también, ya que ninguna de las partes se inconformó con el avalúo exhibido por el perito común, se tiene por aprobado el mismo, para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Como lo pide el actor LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ y con fundamento en los dispuestos por el artículo 1411 del Código de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes muebles:--

a) Prendas de vestir (PANTALONES,

VESTIDOS, FALDAS, CONJUNTOS, JUMPERS, BLUSAS, de diversas marcas y precios) quedando a la vista de los interesados la descripción y avalúo de los mismos, en la Secretaría para que se impongan de ellos.

TERCERO: Se tiene sirviendo como base para el remate de dichos bienes muebles el valor asignado por el perito común, o sea, la suma de \$11418,000.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado en el Departamento de consignación de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes muebles respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO: Como en éste asunto se rematarán bienes muebles anunciase la presente subasta por TRES VECES, dentro de TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en ésta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios

públicos más concurridos de costumbres, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la C. Juez Segundo de lo Civil del Centro LICENCIADA BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria Judicial LICENCIADA MARTHA MORALES PEREZ, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.-Conste.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARTHA MORALES PEREZ.---

3

No. 3089

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL.

En la Sección de Ejecución deducida del expediente número 13 990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ALEJANDRO HERNANDEZ TOSCA, en contra de JOSE MENDEZ CALIXO, con fecha veintidos de Mayo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA CENTLA TABASCO, A VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---

VISTOS: El contenido de la cuenta Secretarial, SE ACUERDA: PRIMERO. Como lo solicita ALEJANDRO HERNANDEZ TOSCA en su escrito de fecha dieciséis de Mayo del presente año se decreta la primera almoneda del bien mueble embargado, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio Reformado en Vigor y los numerales 543, 549, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos en Vigor de aplicación supletoria al de Comercio, se señalan las diez horas del día veinticuatro de Junio del presente año para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del bien mueble embargado consistente en el vehículo marca Dina, Modelo

1969, color blanco, Motor F 019500, Serie 009156, R.F.V. 1519003 con placas de circulación VT 0634; debiendo convocar pastores por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco haciéndose las publicaciones por tres veces dentro de tres días por tratarse de un bien mueble, así como también se ordena fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad reclamada de \$26,000,000.00 (VEINTISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en que fuera valuado dicho bien mueble; para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente ante la Receptoría de Plantas de la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor fijado para llevar a efecto la subasta, conforme lo dispone el Artículo 553 de aplicación supletoria al de Comercio, que copiado a la letra dice: "...Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito o casa comercial que designe el Juez, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que

sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que deberán hacerlo por escrito.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-CUMPLASE.-LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-Dos firmas ilegibles.-SEGUNDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.-CONSTE.-Una firma ilegible.-

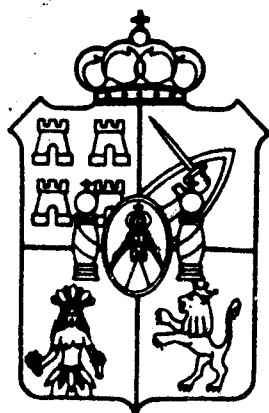
Lo que transcribo para su publicación a través de la Prensa mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días por tres veces en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Tab., Mayo 28 de 1991.

A T E N T A M E N T E
EL SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO

C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ

23



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco